



Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista Gilbert Violeta López; miembro del Grupo Parlamentario "Contigo", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA EL VOTO DE LOS PERUANOS EN EL
EXTRANJERO**

Artículo 1. Objetivo de la ley

La presente ley tiene como objeto modificar la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para incorporar el voto de peruanos en el extranjero.

Artículo 2. Modificación del artículo 21 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
Modifícase el artículo 21 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, conforme a los términos siguientes:

«**Artículo 21.-** Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas se realiza mediante el sistema del distrito electoral múltiple aplicando el sistema de representación proporcional. **Los ciudadanos residentes en el extranjero están considerados en el Distrito Electoral de Lima.**

Para la elección de los congresistas, el territorio de la República se divide en circunscripciones electorales, una (1) por cada departamento y la Provincia Constitucional del Callao. Para el caso de la circunscripción de Lima

Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

Provincias, rige lo dispuesto en la Ley 29402, Ley de reforma del artículo 90 de la Constitución Política del Perú.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada circunscripción electoral un escaño y distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores »

Lima, 12 de setiembre de 2019

VOCERO.
J. SHERP

GILBERT VIOLETA LÓPEZ
Congresista de la República

GUIA

SANCHEZ

HERESI

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,17..... de ~~SEPTIEMBRE~~ del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 491 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
.....CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO..... -

.....
.....
.....



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL VOTO DE LOS PERUANOS EN EL EXTRANJERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En el marco de la aprobación de las reformas políticas propuestas por el Poder Ejecutivo el 10 de abril de 2019, se aprobó y promulgó la Ley N° 30996, Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional, en esta, el nuevo artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones omite hacer referencia a la circunscripción en la que votan los peruanos que viven en el extranjero. Al respecto, la norma derogada señalaba que los peruanos que viven fuera del país estaban incluidos entre los votantes del distrito electoral de Lima. Sin embargo, la omisión a la situación de los peruanos que viven en el extranjero supone un desmedro a su derecho de sufragar y que amerita sea corregido.

En efecto, el artículo 31 de la Constitución Política señala *Los ciudadanos tienen (...) el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Asimismo, que tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil, siendo el voto personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. En el mismo sentido el artículo 23 de la Convención Americana reconoce los derechos de los ciudadanos señalando que "se reconoce a todos los ciudadanos los derechos: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país"*¹.

Al respecto, la Constitución no distingue la ciudadanía para los que viven en el territorio peruano o fuera de este, así el artículo 30 menciona que *son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral. En ese sentido, como mencionaba Valentin Paniagua "Se consideran peruanos por nacimiento los*

¹ Corte IDH. Caso Argüelles y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2014. Serie C No. 288, párr. 221.



Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

nacidos en el Perú o en el extranjero, de padre o madre peruanos, a condición de estar inscritos en el registro respectivo o de optar por la nacionalidad peruana al llegar a la mayoría de edad”. Por ello, ya la Constitución de 1979 reconocía el voto de los peruanos residentes en el extranjero, con lo cual se modificó el panorama político y electoral del país, sentándose las bases sólidas del ejercicio del voto universal en el Perú².

Así pues, como señala Kristel Castillo³, los peruanos que viven en el extranjero han ejercido el derecho de elegir desde el siglo XX, así empezaron a votar en el proceso electoral de 1980, y su valor ha ido aumentando. De esa manera, en la última elección en que participaron (el referéndum del 2018) se contó con un padrón de 907 mil 839 electores, que representa el 4% del electorado nacional.⁴



EG: elecciones generales en el Perú; RF: proceso electoral de referéndum.

Fuente: Elaboración propia a partir de Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE, 2017).

En esa línea, se ha consolidado el derecho al sufragio pasivo de los ciudadanos en el exterior o el derecho a votar desde el extranjero, muestra de ello es que además de la experiencia peruana, otros Estados también llegaron a adoptar esta inclusión en el sistema electoral:

² TÁVARA, Francisco. “El garante de la voluntad popular expresada en el voto”, p. 262, disponible en: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/descentralizacion_retos_perspectivas_14.pdf

³ CASTILLO, Kristel. “Aproximaciones a los electores peruanos migrantes y su comportamiento político electoral”. Pap. Polít. Bogotá (Colombia), Vol. 23, No. 1, 159-184, enero-junio 2018.

⁴ CASTILLO, Kristel. El voto de los peruanos en el exterior y su impacto en el país, disponible en: <https://elperuano.pe/noticia-el-voto-de-peruanos-el-exterior-y-su-impacto-el-pais-68514.aspx>



Congreso de la República

Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

Colombia en 1961, Brasil en 1965, Argentina en 1991, Venezuela en 1993 y República Dominicana en 1999, Honduras en el 2001, Ecuador en el 2002, México en el 2005, Panamá en el 2006, Bolivia en el 2009, Haití en el 2011, Paraguay en el 2012, Costa Rica y El Salvador en el 2013 y Chile en el 2014.

País	Año de adopción	Año de Instrumentación	Ámbito de las elecciones a las que aplica	Tipo de Elecciones
Argentina	1991	1993	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas(ambas Cámaras)
Bolivia	2009	2009	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Consultas • Revocatoria de mandato
Brasil	1965	1989	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales
Chile	2013	2017	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Consultas
Colombia	1961	1962	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas(ambas Cámaras) • Consultas
Costa Rica	2012	2012	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Consultas
El Salvador	2012	2012	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales
Ecuador	2002	2002	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas
Honduras	2001	2001	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales
México	2005	2006	Nacionales y locales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas (sólo Senado)
Panamá	2006	2006	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales
Paraguay	2012	2013	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas (sólo Senado)
Perú	1979	1980	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas • Consultas
R. Dominicana	1997	2004	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Legislativas(ambas Cámaras)
Venezuela	1993	1998	Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Presidenciales • Consultas

Fuente: Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada. El voto en el extranjero en 18 Países de América Latina (PNUD)



Congreso de la República

Proyecto de Ley que incorpora el voto de los peruanos en el extranjero.

El fundamento constitucional de ello recaería en la comprensión de todos los miembros de la comunidad como políticamente iguales, es decir, tanto los ciudadanos que residen dentro como fuera son titulares del derecho a sufragar involucrados en la elección de los candidatos⁵ como personas capacitadas para participar en el proceso de toma de decisiones. Concepción que ya era afirmada por Robert Dahl cuando comprendía que los ciudadanos en un Estado democrático debían incluir a toda persona sujeta a la ley⁶. Es decir, todos los integrantes de la comunidad política que se encuentran bajo la sujeción del Estado deben poder participar⁷.

De esa manera, el proyecto de ley que busca incorporar de nuevo a los peruanos en el extranjero para ejercer el derecho al sufragio activo reafirma el arraigar y robustecer las instituciones electorales como un elemento para el fortalecimiento democrático.

II. IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y ni deroga ninguna norma nacional ni sectorial, al contrario complementa y subsana un vacío legal de las normas electorales modificando el artículo 21 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones para incorporar el texto "*Los ciudadanos residentes en el extranjero están considerados en el Distrito Electoral de Lima*" que ya estaba contemplado anteriormente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos adicionales al Estado ya que la finalidad es incorporar un supuesto que ya estaba previsto. En ese sentido, el impacto de la iniciativa es positivo para que la reforma política que se realizó en las normas electorales sea efectiva y coherente. Asimismo, se efectiviza el contenido de protección del derecho fundamental al sufragio activo de los peruanos residentes en el extranjero. Su impacto está relacionado en asegurar bienes constitucionales respetando a la vez otros principios constitucionales como la supremacía constitucional.

⁵ MARSHALL, Pablo. "El derecho a votar desde el extranjero", Revista de Derecho, Vol. XXIV, Núm. 2, diciembre, 2011, pp. 146 y ss.

⁶ DAHL, Robert, *Democracy and its Critics*, New Haven, Yale University Press, 1989, pp. 119 y ss.

⁷ MARSHALL, Pablo. "El derecho a votar desde el extranjero", Revista de Derecho, Vol. XXIV, Núm. 2, diciembre, 2011, p. 147.